



Acta de la sesión núm. 44 de la Junta de Gobierno Local del día 23 de OCTUBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M. O	Sí PP
R. G. P.	Sí PP
A. M. J.	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D. P. A.	Sí PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



O

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50



O

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (43).
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE 3992/2024. RENUNCIA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Expediente 367/2021.
- Punto 3º PROPUESTA EXPEDIENTE 1921/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA MAYOR.
- Punto 4º PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3586/2023.
- Punto 5º PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA AMBIENTAL 3687/2023.
- Punto 6º PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA AMBIENTAL 3724/2023.
- Punto 7º EXPERTA 4565/2024. SUBVENCIÓN PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE CARACTER GENERAL EN LA REGION DE MURCIA POR ENTIDADES LOCALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, EJERCICIO 2024 (Expte.172/2024).
- Punto 8º EXPERTA. 3955/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO ACTUACION DEL HUMORISTA P. A. R EXPDTE. 121.4/2024.
- Punto 9º EXPERTA 4539/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FIESTA DE HALLOWEEN 2024. EXPDTE. 170/2024.
- Punto 10º EXPERTA 4603/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA REGION DE MURCIA - AJE (EXPEDIENTE 173/2024).
- Punto 11º EXP. 4604-2024 N109 (045) LONJA OCTUBRE MERCADILLO NOVIEMBRE.
- Punto 12º EXPTE. 4583/2024 APLICACION UMBRAL MINIMO DE RENTA DE LA CUOTA DE ASISTENCIA EN LA ESCUELA INFANTIL.
- Punto 13º EXP. 4610-2024 N111 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - OCTUBRE.
- Punto 14º OCUPACION V.P. CON PUESTO DE VENTA EN PUERTAS CEMENTERIO MUNICIPAL - CASTAÑAS - DIA 01/11/2022.
- Punto 15º EXPERTA EXP. 3504/2024. PROCEDIMIENTO PARA CONCESION DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA PARA LA IMPLANTACION O REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) (EXPTE. 139/2024).
- Punto 16º EXPERTA 4551/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ROTULACIÓN UN COCHE DE POLICÍA LOCAL EXP. 171/2024.
- Punto 17º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 18º F.O.D. EXPERTA 4632/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL IES VICENTE MEDINA, IES PEDRO GUILLEN Y COLEGIO "EL OPE" PARA LA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

PRESENTACIÓN DE POSTEROS CIENTÍFICOS EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE TERMALISMO "ARCHENA 2500 AÑOS DE SALUD Y BIENESTAR" (EXPDTE. 177/2024).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (43).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 43/2024, de fecha: 18 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: num. 43/2024, de fecha: 18 de octubre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE 3992/2024. RENUNCIA A LICENCIA DE OBRA MAYOR Expediente 367/2021.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Vista la instancia formulada por el interesado y vistos los informes técnico y jurídico que transcritos dicen:

"El interesado renuncia a la Licencia Urbanística o de Obra Mayor que obtuvo por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2021, con base en el Proyecto de Básico redactado por los arquitectos D. A. G. F y D. J. M. G , visado el 14 de enero de 2021, a la que corresponde el Expediente nº 367/2021, y que, en consecuencia, renuncia a la autorización para la ejecución de las obras concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, prevista s en la parcela con referencia catastral 9303939XH4290C0001QG 8699308XH4189H0001KB, según el Proyecto de Ejecución aportado, visado el 16 de abril de 2021; todo ello teniendo en cuenta el informe jurídico suscrito por el Responsable de Gestión Urbanística con fecha 19 de febrero del año en curso, se procede por este técnico municipal a girar visita de inspección sobre la construcción inacabada preexistente.

El ICIO aprobado por la Junta de Gobierno el 30 de abril de 2021 ascendía a la cantidad de 3.04644 , que satisfizo el interesado tras la bonificación del 50% vigente en dicha fecha, según consta en el Expediente de Licencia Urbanística nº 367/2021; la fianza que se impuso en dicho acuerdo, en concepto de posible deterioro de los servicios urbanísticos preexistentes, ascendía a 4.122 19 , aunque no consta en esta Oficina Técnica su depósito o aval.

Girada la oportuna visita de inspección en el día de la fecha, se ha podido constatar que no se ha n realizado ninguna de las obras para las que e l interesado obtuvo Licencia Urbanística, ya que el solar en cuestión permanece inalterado o, como puede constatarse en las fotografías que adjuntamos a continuación.

Es todo lo que tenemos el deber de informar a los efectos oportunos, en Archena, a fecha de firma digital. Fdo.: D S. M , Arquitecto Municipal.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/10/2024 11:05
M. P. F. L.	ALCALDESA	30/10/2024 13:50

ASUNTO: RENUNCIA a Licencia.

INTERESADO: J. X. X .

EXPTE Licencia: 367/2021.

CONSIDERANDO lo previsto en el art. 94 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el desistimiento y la renuncia por los interesados a procedimientos y derechos. En concreto señala el citado precepto que:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.
3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

CONSIDERANDO que puede darse por cumplidas las exigencias establecidas en los números 1º, 2º, 3º, y 5º del citado precepto, toda vez que:

- a.-La renuncia no está prohibida por el ordenamiento jurídico.
- b.-No consta más promotor del expte de obra que el propio renunciante.
- c.-Consta solicitud suscrita por el interesado.
- d.-La concesión de licencia no puede considerarse de interés general ni procede limitar por ello los efectos de renuncia plena que pretende el interesado.

A tenor de lo anterior, se PROPONE a la Junta de Gobierno que adopte acuerdo por el que:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. J. X. X , DNI nº 2..... a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra al expediente nº 367/2021, declarándose concluso el procedimiento.

-COMUNICAR a la interesada que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a



O

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

su **REINTEGRO** a la interesada, (no así la Tasa devengada por la tramitación del citado expediente dado que la misma se generó precisamente por la tramitación de la solicitud de licencia). No obstante, **procede liquidar la Tasa que devenga la propia renuncia**, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

/ . Documentos relativos a servicios de urbanismo

- Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00

-De haberse constituido la FIANZA a la que aludía el apartado 2º del acuerdo de la citada sesión de la Junta de Gobierno Local, procede autorizar su cancelación.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos, en A. , a fecha de firma digital. Fdo.: Técnico de Administración Especial.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

-TOME RAZÓN de la RENUNCIA formulada por D. J. X. X , DNI nº 2..... , a los derechos derivados de la concesión de licencia de obra al expediente nº367/2021, declarándose concluso el procedimiento.

-COMUNICAR al interesado que la renuncia en modo alguno perjudica ni limita la posibilidad de solicitar nueva licencia sobre el citado emplazamiento.

-Se proceda a la comprobación del eventual abono por parte del interesado del importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), y, si éste hubiera sido satisfecho, y previa constatación de que no se ha ejecutado obra alguna, se proceda a su REINTEGRO al interesado. No obstante, procede liquidar la Tasa que devenga la renuncia, todo ello de acuerdo con lo preceptuado en el apartado 2.-de la Ordenanza Fiscal Municipal:

2.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. / . Documentos relativos a servicios de urbanismo-

- Renuncia de interesado a licencia ya otorgada (además de tasa en obra mayor, 20% cuota ICIO, máximo de 550,00 .

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en A. , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1921/2024 AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/10/2024 11:05
M. P. F. L.	ALCALDESA	30/10/2024 13:50

OBRA MAYOR.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

D. X. X. M., con DNI: -....., con domicilio en CALLE MATRONA ENCARNA N. 16 Archena 30600 AVDA EUROPA N. 2 Esc. 2 Plta. BJ Pta. 2 Archena 30600 MURCIA, (j...), solicita autorización para la ejecución de las obras previstas por el Proyecto Básico con el que obtuvo la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado, según el Proyecto de Ejecución ahora aportado; consta en el expediente **el informe del arquitecto municipal** de fecha 03-10-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 03-10-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO: CONCEDER a D. X. X. M., con DNI: -....., **AUTORIZACIÓN** para ejecutar las obras de referencia, conforme al Proyecto Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR con trastero (pb y p1), aparcamiento y piscina (sic), con emplazamiento en una parcela sita en la calle 11 de septiembre de 1462, esquina con la calle de las Naves a la que corresponde la referencia catastral 8003803XH4280S0000JW, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

1. **no comenzar la ejecución de las obras sin contar con el Acta de Replanteo Previo o Tira de cuerdas aprobada por esta Administración.**
2. **que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado** quién, a su vez, deberá trasladarlos a **vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada** conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO: Conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Ya se impuso fianza, por un total de **8.30250**, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados, **fianza que debe mantenerse.**

El Presupuesto de Ejecución Material previsto en el Proyecto, asciende a 148.19033. Como ya se indicó en la concesión de licencia urbanística con el Proyecto Básico.

Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda, en su caso, en cuanto a Tasa e ICIO, así como las comprobaciones que correspondan en relación con el aval exigido.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

caso de que la ejecución de la obra precise la **ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar previamente la pertinente autorización municipal, poniéndolo en conocimiento de la Policía Local.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N**, Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN. EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 3586/2023.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha **08/11/2023**, la Concejalía de Urbanismo decretó la **incoación de expediente de Protección de Legalidad Urbanística nº 3586/2023**, por las obras ejecutadas en el paraje Pago Barranco, **en la parcela 441, Polígono 19, del Padrón de I.B.I.** (ref. catastral 30009A019004410000MA), consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 50 M², PORCHE 50 M² (computa al 50%= 25,00 m²), PISCINA 100 M², ALMACÉN 1= 6 M², ALMACÉN 2= 7 M², PAVIMENTO 150 M², CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.**

Como se decía en el Decreto de inicio, dichas construcciones **se ubican en suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TIPO II, RESERVA DE SUELO DE USO RESIDENCIAL, y en principio NO SE CONSIDERABAN LEGALIZABLES**, ya que urbanísticamente la construcción no se ajusta a lo dispuesto en la normativa en lo relativo a las condiciones de parcela mínima, siendo para este tipo de suelo y uso de 5000 m², y en lo relativo a retranqueo a linderos, siendo el establecido por la normativa de 10 m. (según lo dispuesto en el apartado 10.2.4.C.D1, de las NNSS).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

Por lo que no **se efectuó requerimiento al interesado en orden a que en plazo de 2 meses iniciasen la tramitación de título habilitante de naturaleza urbanística**. Ello sin perjuicio del otorgamiento de plazo de alegaciones, aportación de documentación y/o práctica de las pruebas que estimaran por conveniente.

II- Con fecha 12/04/2024 y NRE 2024-3905, D. X X. X. O. , presenta escrito de alegaciones, en el que manifiesta:

Que estando en trámite de legalización el objeto del expediente de disciplina urbanística 3586/2023, solicita la suspensión de la tramitación del procedimiento, al objeto de obtener la documentación necesaria para solicitar la oportuna licencia. Acompañando a su escrito la solicitud de inscripción de los terrenos afectados en el Registro de Explotaciones Agrarias.

III- A la vista del escrito presentado por el Sr. A. O cabe concluir:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ En primer lugar, que **no procede conceder la suspensión** solicitada por el interesado en su escrito, pues no nos hallamos en ninguno de los supuestos de suspensión del plazo máximo para resolver, contemplados en el art. 22 de la Ley 39/2015 de PACAP.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Que consultados los datos obrantes en la Oficina Técnica **no se ha iniciado expediente de legalización** de las obras afectadas por el presente expediente.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Que dado el plazo transcurrido desde el inicio del presente procedimiento de restauración y ante la inminente caducidad del mismo, procede su finalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradoras y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **a la Junta de Gobierno Local se propone que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO: Denegar la suspensión del procedimiento solicitada por el interesado en su escrito de fecha 12/04/24 y REN 2024-3905, dado que no se da ninguno de los supuestos de suspensión del plazo máximo para resolver, contemplados en el art. 22 de la Ley 39/2015 de PACAP.

SEGUNDO: Dado el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente, sin que se



O

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

haya obtenido para las obras a las que afecta, el oportuno título habilitante de naturaleza urbanística, y ante la inminente caducidad del procedimiento de restauración, procede continuar el mismo con siguientes circunstancias:

1º- DECLARAR LA ILEGALIDAD URBANÍSTICA de los actos de construcción que se han ejecutado en el paraje Pago Barranco, **en la parcela 441, Polígono 19, del Padrón de I.B.I.** (ref. catastral 30009A019004410000MA), consistentes en la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 50 M², PORCHE 50 M² (computa al 50%= 25,00 m²), PISCINA 100 M², ALMACÉN 1= 6 M² , ALMACÉN 2= 7 M², Y PAVIMENTO 150 M²**, sobre suelo clasificado como **SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO TIPO II, RESERVA DE SUELO DE USO RESIDENCIAL, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.**

2º- ORDENAR A D. X. X. X. O. (NIF *.....), en calidad de promotor/propietario, **QUE PROCEDA A LA RESTAURACIÓN FÍSICA DEL TERRENO AL ESTADO ANTERIOR A LA INFRACCIÓN, otorgando a tal efecto un plazo de 2 MESES**, con expresa advertencia de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere cumplido con lo ordenado, se procederá a la ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales o personal idóneo contratado, todo ello a costa del obligado (o a la imposición de multas coercitivas y demás medidas procedentes), de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo Regional y Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, acudiendo, si fuera necesario, al procedimiento de apremio para su cobro.

El **COSTE PRESUPUESTADO de las operaciones de restitución**, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente es de **6.222,04 euros** (seis mil doscientos veintidós euros con cuatro céntimos), de acuerdo con informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 27/10/2023.

3º- COMUNIQUESE al Registro de la Propiedad de Archena esta Resolución para su correspondiente constancia registral, de acuerdo con el RD. 1093/1997 sobre Inscripción en el Registro de Actos de Naturaleza Urbanística.

4º- COMUNIQUESE AL INTERESADO que, al margen del presente expediente de Restauración, y de acuerdo con los art. 272 y 273 de la Ley 13/2015, procede **la incoación del correspondiente expediente sancionador**. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 283 de la citada ley, **en el caso de que el interesado realizara la total restauración de la realidad física alterada antes de la incoación del expediente sancionador, quedará exento de sanción administrativa.**

5º- Dese traslado del acuerdo adoptado por el órgano competente a los interesados.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

5.-PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA AMBIENTAL 3687/2023.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha 13/11/2023 y número de resolución 1059, se incoa expediente de disciplina ambiental a K. X. (pasaporte nº *), por la presunta comisión de UNA INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 152.2.a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia (LPAIRM), al estar desarrollando una actividad de taller de reparación de vehículos, careciendo del preceptivo título habilitante para ello, en el polígono 6, parcela 306, en el canal de La Algaida.

II- De acuerdo con lo preceptuado en el art. 140 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, **SE REQUIRIÓ al interesado, para que en EL PLAZO DE DOS MESES**, desde la notificación de la Resolución de Inicio del expediente, **procediese a la presentación de la oportuna declaración responsable en orden a la legalización de la referida actividad.**

Apercibiendo al mismo que transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hubiese atendido al requerimiento efectuado, esta Administración procedería a efectuar las comprobaciones oportunas de la actividad, en orden a la **ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE CESE O SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD U OTRAS QUE FUERAN PROCEDENTES.**

III- Considerando que el Sr. Instructor emitió Propuesta de Sanción para el caso de que no se realizasen alegaciones al inicio del expediente, y que dicha propuesta le fue notificada al infractor junto con el Decreto de Inicio, a los efectos de lo previsto el art. 164 de la Ley 4/2009 PAIRM.

Y habiendo constatado que no se ha atendido al requerimiento de legalización efectuado al interesado, ni se han realizado alegaciones a lo dispuesto en el Decreto de inicio del procedimiento es por lo que PROCEDE CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LO DISPUESTO EN EL MISMO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- a) Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.
- b) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

Administraciones Públicas.

d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes expuestos, y de acuerdo con las facultades que le confieren a la Alcaldía los arts. 4.1.f) y 21.1.n de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con las **competencias delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local como órgano competente para finalizar los expedientes en materia de disciplina ambiental**, a dicho órgano se propone que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Continuar la tramitación del presente expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia y Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la calificación y circunstancias que a continuación se establecen:

1º-Persona responsable y calificación de los hechos:

Según resulta acreditado de la denuncia de la Guardia Civil de fecha 07/08/2023, obrante en el expediente, en el polígono 6, parcela 306, en el canal de La Algaida, **K. X (PASAPORTE Nº *..... **)**, ha estado desarrollando una actividad de taller de reparación de vehículos, careciendo del preceptivo título habilitante para ello, por lo cual **SE DECLARA COMETIDA POR K. X (PASAPORTE Nº *..... **), UNA INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 152.2.a) de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia:**

La instalación, montaje, ejercicio o explotación, traslado o modificación sustancial de la actividad sin contar con la autorización ambiental autonómica o licencia de actividad, o sin realizar la declaración responsable de forma completa y con la antelación establecida.

2º- Sanción: Según lo establecido en el **Art. 152.4 de la ley 4/2009 PAIRM-** la comisión de las infracciones tipificadas en este artículo se sancionarán de la siguiente forma:

b) Las infracciones graves con multa de 2.001 hasta 60.000 euros.

Y habiendo constatado de los documentos obrantes en esta Administración que el interesado no ha formulado alegaciones a la propuesta de sanción económica efectuada por el instructor y de la cual se le dio traslado junto al decreto de inicio del presente expediente, procede confirmar dicha sanción, y en consecuencia **SE IMPONE A K. E.**

S. (pasaporte nº *.....), una sanción económica por importe de 2.001 .

SEGUNDO: Notifíquese al infractor el acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

6.-PROPUESTA DE ACUERDO FINALIZACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINA AMBIENTAL 3724/2023.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

ANTECEDENTES DE HECHO

I- Con fecha 13/11/2023 y número de resolución 1060, se incoa expediente de disciplina ambiental a K. X. (pasaporte nº *), por la presunta comisión de **UNA INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 108.3.b) de la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular**, al estar desarrollando en el polígono 6, parcela 306, del canal de La Algaida, una actividad de taller de reparación de vehículos, **vertiendo los residuos generados por la mencionada actividad directamente al suelo, sin llevar a cabo el correspondiente tratamiento de los mismos**, según pudieron constatar los Agentes actuantes del Seprona en acta de fecha 07/08/2023.

II- Considerando que el Sr. Instructor emitió Propuesta de Sanción para el caso de que no se realizasen alegaciones al inicio del expediente, y que dicha propuesta le fue notificada al infractor junto con el Decreto de Inicio, a los efectos de lo previsto el art. 64 de la Ley 39/2015 PACAP.

Y habiendo constatado que no han realizado alegaciones a lo dispuesto en el Decreto de inicio del procedimiento, es por lo que PROCEDE CONFIRMAR EN SU INTEGRIDAD LO DISPUESTO EN EL MISMO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- a) Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- b) Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vistos los antecedentes expuestos, y de acuerdo con las facultades que le confieren a la Alcaldía los arts. 4.1.f) y 21.1.n de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con las **competencias delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local como órgano competente para finalizar los expedientes en materia de disciplina ambiental**, a dicho órgano se propone que adopte el siguiente **ACUERDO:**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

PRIMERO: Continuar la tramitación del presente expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la calificación y circunstancias que a continuación se establecen:

1º-Persona responsable y calificación de los hechos:

Según resulta acreditado de la denuncia de la Guardia Civil de fecha 07/08/2023, obrante en el expediente, en el polígono 6, parcela 306, en el canal de La Algaida, KHALID XXX (PASAPORTE Nº **15891**), ha estado desarrollando una actividad de taller de reparación de vehículos, constatando los Agentes actuantes, **que los residuos generados por la mencionada actividad están siendo vertidos directamente al suelo**, sin llevar a cabo el correspondiente tratamiento de los mismos, por lo que se declara cometida por K. E S (PASAPORTE Nº **15891**) UNA INFRACCIÓN GRAVE, contenida en el art. 108.3.b) de la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular:

La actuación en forma contraria a lo establecido en esta ley y en sus normas de desarrollo, sin que haya supuesto un peligro grave o un daño a la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente.

2º- Sanción: Según lo establecido en el art. 109 de la ley 7/2022 RSC- 1. Las infracciones tipificadas en el artículo 108 darán lugar a la imposición de todas o algunas de las siguientes sanciones:

b) En el caso de infracciones graves:

1.º *Multa desde 2.001 euros hasta 100.000 euros excepto si se trata de residuos peligrosos o suelos contaminados, en cuyo caso la multa será desde 20.001 euros hasta 600.000 euros.*

2.º *Inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades previstas en esta ley por un período de tiempo inferior a un año.*

3.º *En los supuestos de infracciones tipificadas en los párrafos a), b), f), h), k), m), n), ñ), q), z), aa), y ab) del artículo 108.3, revocación de la autorización o suspensión de la misma por un tiempo de hasta un año.*

Y habiendo constatado de los documentos obrantes en esta Administración que el interesado no ha formulado alegaciones a la propuesta de sanción económica efectuada por el instructor y de la cual se le dio traslado junto al decreto de inicio del presente expediente, procede confirmar dicha sanción, y en consecuencia **SE IMPONE A κ. X. (pasaporte nº *), una sanción económica por importe de 2.001 EUROS.**

SEGUNDO: Notifíquese al infractor el acuerdo adoptado por el órgano competente.

En Archena, a la fecha de firma.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

7.-EXPERTA 4565/2024. SUBVENCIÓN PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIENCIALES DE CARACTER GENERAL EN LA REGION DE MURCIA POR ENTIDADES LOCALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS, EJERCICIO 2024 (Expte.172/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Extracto de la Resolución de 4 de octubre de 2024 de la directora general del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas experienciales de carácter general en la Región de Murcia por entidades locales para personas desempleadas, ejercicio 2024.

Visto el Anexo I. Que consta en el expediente, solicitud de Subvención Proyectos Experienciales Empleo-Formación, datos del proyecto por importe total de 570.815,79

Visto que el desglose de la financiación del proyecto sería:

Importe total del proyecto: 570.815,79

Importe solicitado subvención por el SEF:561.410,60 .

Aportación municipal (modulo A+B): 9.405,19

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Costes laborales. Modulo A:3.967,75
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Costes Materiales Modulo B: 5.437,44.

Aportación Municipal 9.405,19, asumiendo esta Administración el compromiso de aportación con cargo al presupuesto de gastos.

Por esta intervención se informa que, una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación de la CARM, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; **Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos**, en las Aplicaciones Presupuestarias correspondientes dentro de la Clasificación por Programas **241 Fomento del Empleo**

En cuanto a la aportación municipal, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias, **920.143 Administración General. Personal Esporádico y 920.22000 Administración General. Ordinario no inventariable** del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Y la concejala delegada de Archena D^a M d d C. A G

propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar la solicitud Subvención Programas Experienciales Empleo y Formación ejercicio 2024.

Segundo: Solicitar la Subvención, al SEF, por importe de 570.815,79.

Tercero: Comprometer 9.405,19 con cargo a los presupuestos de la Corporación, para financiar el citado proyecto.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

Cuarto: Facultar a la Sra. Alcaldesa y/o persona en la que delegue para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXPERTA. 3955/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONVENIO ACTUACION DEL HUMORISTA P. A. R. EXPDTE. 121.4/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la empresa La Filla Festivales, S.L, con domicilio en la calle Saavedra Fajardo, nº5, La Ñora (Murcia), y con CIF: B. , interesados como organizador de la actuación de A. R. , un espectáculo de humor, prevista el 8 de noviembre de 2024, incluida en la Programación del Teatro Villa de Archena cuarto trimestre de 2024.

Este Ayuntamiento cederá el uso de espacio escénico y la recaudación de la venta de entradas será, para la empresa organizadora, siendo su precio de 10 . Hará entrega de 24 entradas al Ayuntamiento de Archena, a través de la Concejalía de Cultura para uso protocolario.

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y la Concejala de Cultura, D^a. I . M. M O , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la empresa La Filla Festivales, S.L, con domicilio en la calle Saavedra Fajardo, nº5, La Ñora (Murcia), y con CIF: B. , para la organización del espectáculo humorístico de P. A. R. , en el Teatro Municipal Teatro Villa de Archena.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXPERTA 4539/2024. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FIESTA DE HALLOWEEN 2024. EXPDTE. 170/2024.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/10/2024 11:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	30/10/2024 13:50

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

ANTECEDENTES:

Que se hace necesario la suscripción de convenio, para la correcta organización y realización de la FIESTA DE HALLOWEEN, en el Jardín de Villa Rías (Junto al Teatro), el próximo martes, 31 de octubre de 2024, de las 17:00 a las 20:00 horas.

Debido a que en los últimos años ha ido creciendo en nuestro país, y también en nuestro municipio, está fiesta, que cada vez está más arraigada, formando ya una tradición.

Y tras conversaciones con la OJE de Archena, se acuerda por parte de estos la elaboración de:

- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Talleres de pintura de cara.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Elaboración de caretas.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Juegos de padres e hijos.
- $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Reparto de caramelos.

Este convenio está subvencionado por el Ayuntamiento de Archena, con un importe de **1.000**.

Por esta intervención se informa que: Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias **925. 48901. Atención al Ciudadano. Otras Transferencias**, del presupuesto de gastos 2024 por importe **1.00,00. Se realiza Expdte. RC 2/202400002512**.

PROPONE:

Y el concejal de Juventud, D. A . M J .

propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA DE ARCHENA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (EXPTE 170/2024).

SEGUNDO: Aprobación del gasto de **1.000** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. alcaldesa presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXPERTA 4603/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA REGION DE MURCIA - AJE (EXPEDIENTE 173/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y**



O

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50



O

subvenciones que dice:

Entre los objetivos del Ayuntamiento de Archena está el de fomentar, impulsar y desarrollar el crecimiento del municipio a través del aumento de la cultura empresarial entre los jóvenes del mismo y el apoyo a las iniciativas empresariales creadas.

Por su parte, la Asociación de Jóvenes Empresarios de la Región de Murcia (AJE), con sedes en la carretera de Churra número 96 y calle Acisclo Diaz número 5, Murcia, es una entidad sin ánimo de lucro que estatutariamente presenta entre sus objetivos el establecer y facilitar las herramientas necesarias a los jóvenes emprendedores y empresarios de toda la Región de Murcia con el fin de impulsar y fomentar vocaciones empresariales y consolidar y desarrollar las ya establecidas. Entre los fines de AJE está asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de los jóvenes empresarios de Archena. Asimismo, organizar servicios de asesoramiento, información, documentación, gestión, técnicos, financieros, estadísticos, fiscales, laborales y cualesquiera otros que sean útiles o necesarios a los miembros de la Asociación.

Por tanto, el Ayuntamiento de Archena coincide con AJE en el logro de estos objetivos que repercuten en beneficio de todos, y por todo ello las partes anteriormente citadas, encuentran de interés establecer un marco de colaboración que facilitará la implementación de estrategias clave para impulsar el desarrollo económico y social a nivel local.

Este convenio tendrá vigencia de 1 año, a partir del día siguiente de su firma, prorrogable cada año hasta un máximo de cuatro años, salvo denuncia expresa del mismo por cualquiera de las dos partes con un mes de antelación a su vencimiento

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Por todo ello, el Concejal de Festejos, Comercio y Hostelería, D. D P. A,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE JOVENES EMPRESARIOS DE LA REGION DE MURCIA - AJE, con CIF G, para asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de los jóvenes empresarios de Archena.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXP. 4604-2024 N109 (045) LONJA OCTUBRE MERCADILLO NOVIEMBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

Este departamento ha confeccionado el padrón cobratorio de LONJA y MERCADILLO de los meses que se indican, y habiéndose confeccionado este, con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por el departamento de Comercio y la Junta Municipal de Gobierno.

SUFIJO / CONCEPTO	045 LONJA Y MERCADILLO
PERIODO	LONJA OCTUBRE/2024 MERCADILLO- NOVIEMBRE/2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 21/10/2024 A 05/12/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/11/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N109/2024
Nº DE RECIBOS	115
IMPORTE TOTAL PADRÓN	9.808,68

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPTE. 4583/2024 APLICACION UMBRAL MINIMO DE RENTA DE LA CUOTA DE ASISTENCIA EN LA ESCUELA INFANTIL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Visto el escrito presentado por **D^a. J. A. X. X**, con **NIE:** **X.....** presentado el día **18/10/2024** con número de registro de entrada **2024-10128**, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Paraguay, nº 2, bajo izquierda, de Archena (Murcia), en el cual solicita la aplicación del umbral mínimo de renta de la cuota de asistencia en la Escuela Infantil Municipal Los Colorines ya que su situación económica y familiar ha empeorado por el fallecimiento de su esposo.

Una vez revisada la documentación aportada, así como los datos obrantes en la Escuela de Infantil Municipal, se comprueba que el **nivel de renta** de la unidad familiar comunicado por la Agencia Tributaria en el momento de la solicitud de admisión está dentro del Grupo B (más de 7.212,00 hasta 12.020,00) según los tramos establecidos por las ordenanzas municipales.

Visto lo dispuesto en el texto Refundido de las Ordenanzas Fiscales, para el año 2024, en lo referente a los precios públicos, punto 4 Precio Público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: DESESTIMAR lo solicitado por la interesada ya que **nivel de renta** de la unidad familiar comunicado por la Agencia Tributaria en el momento de la solicitud de admisión está dentro del Grupo B (más de 7.212,00 hasta 12.020,00) según los tramos establecidos por las ordenanzas municipales y no se puede variar.

SEGUNDO: Comuníquese este acuerdo a la interesada.

TERCERO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXP. 4610-2024 N111 (049) CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - OCTUBRE.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

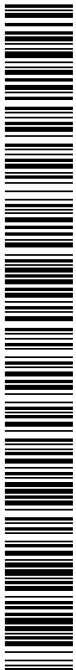
Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	OCTUBRE 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 21/10/2024 A 05/12/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	05/11/2024
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N111/2024
Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	962,00

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



O

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

14.-OCUPACION V.P. CON PUESTO DE VENTA EN PUERTAS CEMENTERIO MUNICIPAL - CASTAÑAS - DIA 01/11/2022.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de comercio** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Comercio y por parte del personal de la gestión administrativa del mercadillo semanal, informe sobre la ocupación de la vía pública el día 01/11/2024, en el cementerio municipal (puertas), para la colocación de un puesto de venta de castañas, aguas y frutos secos y diciendo textualmente:

INFORME

Visto el escrito presentado, por C. R. D. , con DNI/NIF: 4. y domicilio en CALLE TORRE SALINAS N. 100 MURCIA 30152 MURCIA , en el que solicita poder ocupar la vía pública en la zona exterior del cementerio con un carro de venta para castañas, frutos secos, aguas etc.

Visto que el solicitante, no mantiene deudas con el ayuntamiento por la tasa de prestación del servicio de lonjas, plaza de abastos y mercadillos y venta ambulante.

Vista la documentación aportada por la misma, donde se comprueba estar al corriente en el pago de la seguridad social, alta en I.A.E. en su epígrafe correspondiente, carnet de manipulador de alimentos y seguro de responsabilidad civil, así como el pago de la tasa municipal correspondiente.

Vista la Ley 3/2014 de 2 de julio de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia y conforme a lo dispuesto en la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas, en sus artículos. 93 y 137.4 donde se regula que "el órgano de contratación puede adjudicar de forma directa la concesión administrativa de dominio público..."

Visto el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, a la vista de lo expuesto y como Concejal Delegado de Comercio (Decreto de Alcaldía nº 475 de 29/03/2021)

PROCEDERIA EN SU CASO:

1. CONCEDER la Ocupación del Espació Público sito en el pasillo de acceso del cementerio municipal de esta localidad, para el día 01 de noviembre de 2023, con un carro para la venta de castañas, frutos secos, golosinas, aguas, etc...
2. Informar de la resolución que se dicte, a la interesada, a la policía local y al conserje de mercadillos y venta ambulante.

Esta concejalía, tiene a bien en proponer a esta JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero: CONCEDER la Ocupación del Espació Público sito en el pasillo de acceso del cementerio municipal de esta localidad, para el día 01 de noviembre de 2023, con un carro para la venta de castañas, frutos secos, golosinas, aguas, etc...

Segundo: Informar de la resolución que se dicte, a la interesada, a la policia local y al conserje de mercadillos y venta ambulante.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/10/2024 11:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	30/10/2024 13:50

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de comercio** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA EXP. 3504/2024. PROCEDIMIENTO PARA CONCESION DIRECTA DE LAS SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA PARA LA IMPLANTACION O REFUERZO DE LOS EQUIPOS DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) (EXpte. 139/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Vista la comunicación previa con NRE 2024 10124 de fecha 18/10/2024, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

Visto el proyecto técnico para la ejecución de la subvención para la implantación o refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria (LOPIVI) realizado por la Coordinadora de Servicios Sociales C. P .

A. .

Visto que no es necesaria aportación municipal, ya que el proyecto se financia con la subvención de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

D^a. M J . G M , Concejala de Igualdad de Oportunidades y Familia

propone a la Junta Local de Gobierno:

PRIMERO: Aceptar la subvención por importe de 45.448,20, según la comunicación previa a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejala en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

LA CONCEJALA

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 4551/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO ROTULACIÓN UN COCHE DE POLICÍA LOCAL EXP. 171/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	30/10/2024 11:05
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	30/10/2024 13:50

ANTECEDENTES:

Visto el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1

Realizada la supervisión del Comisario Principal de la Policía Local de Archena, se da cuenta de la necesidad de adquirir un vehículo en la flota de vehículos de la Policía Local del Municipio. Por ello, se hace necesario la contratación del servicio de rotulación, para adecuar el vehículo reglamentariamente al servicio del Departamento de la Policía Local de Archena.

Visto el presupuesto de la empresa Radinstal, SL con CIF: B. . . . , que contempla los precios para la rotulación del vehículo, se hace necesaria su contratación, por el importe de 5.535,75 , IVA incluido (21%).

Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 132.62300. Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje y 132. 62400, Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte del Presupuesto municipal para el 2024 por importe de 5.535,75 (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2024000002544.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Concejal de Seguridad Ciudadana, D. A. C. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de la realización de ROTULACIÓN DE UN VEHÍCULO DE POLICIA LOCAL, por importe de 5.535,75 , (IVA INCLUIDO), a RADINSTAL, SL con CIF: B.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 132.62300. Seguridad y Orden Público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje y, 132.62400 Seguridad y Orden Público. Elementos de transporte del presupuesto municipal para el 2024 por importe de 5.535,75 (IVA incluido). Se realiza N° Expte. RC 2/2024000002544.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

18.-F.O.D. EXPERTA 4632/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL IES VICENTE MEDINA, IES PEDRO GUILLEN Y COLEGIO "EL OPE" PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTERES CIENTÍFICOS EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE TERMALISMO "ARCHENA 2500 AÑOS DE SALUD Y BIENESTAR" (EXPDTE. 177/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Ante la próxima celebración del Congreso Internacional de Termalismo Archena 2500 años de salud y bienestar los días 21 y 22 de noviembre de este año, con el objetivo de fomentar el conocimiento, el intercambio científico y la promoción del turismo termal, se considera interesante para la comunidad educativa local la participación de los alumnos de los centros educativos del municipio en la organización del mismo.

Se propone la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y los centros de enseñanza IES Vicente Medina, IES Dr. Pedro Guillén y el Colegio EL OPE, para promover entre sus estudiantes la investigación científica, la participación activa en el congreso y el desarrollo de habilidades relacionadas con el ámbito de la salud, el bienestar y el termalismo. Esta participación consistirá en la participación del alumnado de cada centro a través de la presentación de pósteres científicos, como parte del programa académico del evento.

El principal objetivo de este convenio es incentivar la participación de los alumnos de cada centro educativo en el Congreso Internacional de Termalismo mediante la presentación de pósteres científicos. El Ayuntamiento de Archena bonificará el 100% de la cuota de inscripción de cada alumno que presente un póster.

Este convenio tendrá vigencia hasta la finalización del Congreso Internacional de Termalismo el día 22 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente el informe de Intervención que dice textualmente: *No precisa la constatación de crédito y adecuación del mismo.*

Y el Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo, D. M. A. M. , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL IES VICENTE MEDINA, IES PEDRO GUILLEN Y COLEGIO EL OPE PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTERES CIENTÍFICOS EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE TERMALISMO ARCHENA 2500 AÑOS DE SALUD Y BIENESTAR.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50

Siendo las 11:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



O

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	30/10/2024 11:05 30/10/2024 13:50